

Leuene ciencas á lencas L. en la Lencas  
de q. si alguno ó algunos faltaren á sus obligaciones  
se á de proceder contra ellos con proporción  
al delito, y de que rigor coimúencia ó Lencas.  
Lencas con los arrendadores de acharen  
Comúnones contra lo que les está prohibido ó  
las beneficiáren seran de que sin dilación  
de su empleo lo qual se les hará not.  
Desde luego y siempre se medara cuenta de  
los que en esto faltaren que se discierna  
y el Comis. de familia <sup>re.</sup> el aluís de Ad.  
Lencas concedidas ántes de áora á los pueblos  
de mes represente en orden á los que se  
hallan concedidas con expresión de ellos  
su destinación fines y Lencas que suereren  
curado y para que se puedan poner en práctica  
en la observancia que están Lencas  
estas deliberaciones que todos miran á  
cuidar los aprauís de los pueblos y a fin  
de la orden y Reglam.<sup>to.</sup> y prohibencia que  
se huieren de dar en su cumplim.<sup>to.</sup> sean  
la mas proporcionada sea Nullas ántes  
mismo se forme una Junta de dos ministros